

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 6.004/2015

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de octubre de 2015, se adoptó acuerdo de aprobación inicial de excepción de lo establecido en la Base número 22 de las de Ejecución del Presupuesto de 2015, en lo relativo al número de sesiones resolutorias que el Consejo de Reclamaciones Económico-Administrativas puede celebrar en el vigente ejercicio 2015.

De acuerdo con lo aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, la citada excepción se somete a las mismas normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad que la aprobación inicial del Presupuesto y las cuales quedan recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Así, en aplicación del artículo 169 de dicha ley, queda expuesta al público la excepción de las Bases de Ejecución del Presu-

puesto del año 2015 referenciada anteriormente, así como los documentos complementarios de ésta, en el Órgano de Planificación Económico Presupuestaria, sito en la segunda planta del edificio del Ayuntamiento, ubicado en la calle Capitulares, número 1 de esta capital, durante un plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con objeto de que en dicho plazo puedan interponerse las reclamaciones oportunas.

En caso de no haber reclamaciones, la citada excepción se considerará definitivamente aprobada.

Firma electrónica de la Teniente-Alcalde de Participación Ciudadana, Hacienda, Salud y Consumo y Vivienda, Doña Alba María Doblas Miranda.

Vº Bº. Firma electrónica del Secretario General del Pleno, Valeriano Lavela Pérez.

Córdoba, 15 de octubre de 2015. Firmado electrónicamente por el Secretario General del Pleno, Valeriano Lavela Pérez. Firmado electrónicamente por la Teniente-Alcalde Delegada de Participación Ciudadana, Hacienda, Salud y Consumo y Vivienda, Alba María Doblas Miranda.